PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

Barranquilla, septiembre 16 2025

Doctora,
WENDY FERNANDA FERNADEZ ROBLES
Personera Auxiliar
E. S.D.

SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a fin de adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relacionan en el cuadro a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
LINDA FERNANDA TAPIA ZAMBRANO	1.140.899.379	2025185	Septiembre 30 de 2025	25.900.000
ADOLFO MIGUEL ARIZA MARQUEZ	72.052.247	2025235	Septiembre 30 de 2025	20.000.000
JULIO CESAR MENDOZA MACHADO	72.005.939	2025236	Septiembre 30 de 2025	26.670.000

A solicitud le presento de manera respetuosa las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece: **ARTÍCULO 12. DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR**. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

2. Que mediante **Resolución No. 143 del 31 de julio de 2024**, se designó a la Personera Auxiliar para celebrar contratos y convenio en representación legal de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

3. Se destaca la necesidad de la Oficina de Control Interno de contar con un equipo interdisciplinario de profesionales y apoyo, para fortalecer la institución, mejorar la gestión y mejorar la calidad de los servicios. Para lograr esto se requiere continuar contratando expertos en diferentes áreas, el personal actual, descrito en el cuadro de la solicitud, ha demostrado ser efectivo en desarrollar esta actividad y, por lo tanto, se justifica la continuidad de su contratación.

4. Que, de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos en el cuadro aquí relacionado.

5. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó hasta el 30 de septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Por lo anterior, en mi calidad de supervisor de los contratos antes descritos resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan las actividades que se llevan en la Oficina de Control Interno de la Personería Distrital de Barranquilla y así garantizar la continuidad y eficiencia, que se encuentra en cabeza de dicha Área.

PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

7. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL ADICION
LINDA FERNANDA TAPIA ZAMBRANO	1.140.899.379	2025185	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	11.100.000
ADOLFO MIGUEL ARIZA MARQUEZ	72.052.247	2025235	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	9.000.000
JULIO CESAR MENDOZA MACHADO	72.005.939	2025236	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	12.000.000

8. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

9. Se solicita muy respetuosamente que, en los contratos relacionados a continuación, se establezca la siguiente forma de pago:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	VALOR TOTAL ADICION	FORMA DE PAGO
LINDA FERNANDA TAPIA ZAMBRANO	1.140.899.379	2025185	11.100.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.oo)
ADOLFO MIGUEL ARIZA MARQUEZ	72.052.247	2025235	9.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.oo)
JULIO CESAR MENDOZA MACHADO	72.005.939	2025236	12.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo)

De antemano gracias por la colaboración y atención prestada.

Atentamente.

JORGE ANDRES GUEVARA GÓMEZ
Supervisor
Jefe de Oficina de Control Interno